

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde aporta el respectivo certificado de tradición de la secretaria de tránsito y transporte con la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales cinco (5) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Conjunto Residencial 5 Cr5 contra Juan Camilo González Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00492-00.

El apoderado actor allegó memorial con el que aporta el certificado del vehículo objeto de medida con su respectiva inscripción de embargo.

En consecuencia, registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificado de tránsito allegado a este despacho, se ordena la realización de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placa BZI837, inscrito en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de propiedad del ejecutado Juan Camilo González Giraldo.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del párrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

Así mismo, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por Davivienda, Procredito, Banco Pichincha y Banco Popular por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2850dec2e15500d28cb2368fa89f3f58f026e2f0eb2456644f8192e333c2c5ed**

Documento generado en 05/09/2023 03:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>